



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2030/2016.-

Zapallar, 13 de abril de 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum 32/2016 de fecha 11 de abril de 2016, el Director SECPLA solicita el pago a Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Ltda., RUT 76.092.237-4, por la contratación de un camión hidrojet. Indica que con fecha 19 de marzo de 2016, la empresa encargada del sistema de saneamiento básico de la localidad de Catapilco constata la obstrucción de un colector, lo que es notificado al requirente, quien autoriza la contratación de la empresa referida, toda vez que consideró la situación como una posible emergencia sanitaria, dado que al no contar con libre flujo del colector de alcantarillado, las casas conectadas se verían afectadas por un rebalse de cámaras y desagües, generando una situación de insalubridad. Añade que el trabajo fue efectuado por la empresa indicada en un plazo de 5 horas, y que por tratarse de un día inhábil no pudo decretarse ni la emergencia ni la contratación conforme los protocolos establecidos, por lo que, en virtud del principio de continuidad que rige el servicio público, determinó la contratación sin mediar el acto administrativo previo que lo autorizara.
- 2.- Que, mediante Informe Jurídico 16/2016, de fecha 12 de abril, la Unidad Jurídica se pronuncia de forma favorable a la solicitud de pago, toda vez que, pese a no haberse observado el protocolo de contratación, se habría tratado de una situación de carácter de urgencia, por lo que además, es de la opinión de no que no se justifica el inicio de una investigación sumaria, atendido la posible emergencia sanitaria que se pretendió evitar, principal resorte de la gestión y cargo del Director SECPLA.
- 3.- Que la Contraloría General de la República, en diversos dictámenes se ha manifestado en los términos expuestos por el Director Secpla y la Unidad Jurídica, por ejemplo, al señalan en el Dictamen N°31770, ha señalado que *"..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella..."*.
- 4.- Que el proveedor acompañado la factura N°2530 por un monto de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 5.- Que el proveedor es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 11 de abril de 2016.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6.- Que el servicio fue recibido por el Director Secpla, conforme da cuenta el memorándum N°32/2016 antes indicado.

7.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N°2530 del proveedor Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Ltda., RUT 76.092.237-4, y, en consecuencia, páguese a éste el monto de por un monto de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) IVA incluido, correspondiente al servicio prestado con camión hidrojet, conforme al detalle expuesto por el Director Secpla en Memorándum N°32/2016 de fecha 11 de abril de 2016. Para efectos del pago, el proveedor deberá ingresar a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, la factura original y Certificado de Recepción Conforme otorgado por Director Secpla.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-09-003-007-000, arriendo vehículo – gasto gestión.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C. D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Director SECPLA.
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- **Archivo:** Secretaría Municipal

